

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL CNA

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud se presentará al Oficial de Información Pública o, en su caso, a la persona a cargo. Deberá contener con base a ley, por lo menos los siguientes datos:

- a. Identificación de la autoridad pública que posee la información.
- b. La persona natural solicitante debe identificarse con su nombre y tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residente en el caso de extranjeros. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.
- c. Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere.
- d. Lugar o medio para recibir la información solicitada o notificaciones.

En caso de solicitudes incompletas se hará del conocimiento al o la solicitante a fin de que corrija y complete los datos, para ello el/la solicitante contará con el apoyo del Oficial de Información Pública o de la persona designada al efecto. Si la solicitud de información no es competencia del CNA el Oficial de Acceso a la Información Pública comunicará al/la solicitante, para que presente dicha solicitud a la institución que corresponda.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Toda solicitud de información requerida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles según el ARTÍCULO 39 de dicho reglamento. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso el CNA comunicará al o la solicitante antes del vencimiento del plazo de los primeros diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional, para lo cual se observarán los siguientes pasos:

- a. La decisión de ampliación del plazo establecido por la ley para entrega de la información, deberá ser notificado al solicitante antes de que transcurra el plazo original de 10 días hábiles.
- b. La notificación deberá efectuarse por el mismo medio que el solicitante estableció para la



Para el caso en que se establezca la entrega de la información de manera personal por parte del solicitante, se notificará la ampliación del plazo por medio de tabla de avisos fijada en la Secretaría General o la Oficina de atención o su equivalente, a cargo del Oficial de Información Pública.



Abogada Gabriela Castellanos
Directora Ejecutiva